CONTRATO Nº 19/2015
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 ID 296130
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los _____ días del mes de setiembre del año dos mil quince, la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, representada por el Señor Intendente Municipal **Pedro Del Carmen Peralta Bogado** y el Secretario General **Oscar Lilio Godoy**, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor **Víctor Ramón Céspedes Barrios** con Cedula de Identidad Nº 2472868, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**".- el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
El financiamiento de la construcción derivados del presente contrato será cubierto con fondos institucionales del fonacide de la Institución Municipal del **Objeto de Gastos Nº 848 30 03**, previstas en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio 2015.-

1. OBJETO

La Municipalidad de DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA contrata a EL PROVEEDOR a los fines de la Adquisición de Almuerzo Escolar, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de fecha 10/08/2015.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR, con relación a la adquisición de "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" adjudicada por Resolución IM Nº 2108/2015 homologado por la Junta Municipal según Resolución JM Nº 93/2015, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Junta Municipal.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	0	0	0	848	30	03	05	272.691.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296130.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

INTENDENCIA MUNICIPAL - DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

MUNICIPALIDAD DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA - Secretaría

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA la adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 2108/2015 homologado por la Junta Municipal según Resolución JM Nº 83/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de	Cantidad de	Precio unitario	Precio Total
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar con menú variado y postres.	Ración	24.132	11.300	272.691.600
Total						272.691.600

Total: 272.691.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, Doscientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, del PBC y demás documentos legales relacionadas a la misma.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios ofertados, conforme a las disposiciones del PBC y demás documentos relacionadas a ella de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; se indicará la dirección de las Instituciones Educativas a la firma adjudicada, según el pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

MUNICIPALIDAD DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA Secretaría

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA República del Paraguay el día 02 del mes setiembre del año dos mil quince.

Oscar Lilio Godoy
Secretario General

Pedro del Carmen Peralta
Intendente Municipal

Víctor Ramón Céspedes Barrios
Representante Legal
LADERO PARAGUAYO S.A.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5